



CIRCULAR CJDF 56/2012

MAGISTRADOS Y JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 45-42/2012**, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día nueve de octubre de dos mil doce, con toda atención hago de su conocimiento que este órgano colegiado **determinó** reiterar el contenido de los acuerdos plenarios 24-94/98, de fecha 12 de agosto de 1998, así como el 40-10/2012, de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce, así como el de la circular CJDF 03/2012, cuyas disposiciones se hicieron del conocimiento con el objeto de hacer eficiente el apoyo de la fuerza pública que brinda la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a las determinaciones judiciales que así lo requieran, y que en su parte conducente señala:

"...PRIMERO.- Aprobar la propuesta presentada por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que en los casos en que se requiera auxilio de la fuerza pública por parte de los titulares de los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en términos de los artículos 73, fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, y 33, fracción II del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, adopten las siguientes medidas:-----

•Se dirija oficio al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, requiriendo auxilio de la fuerza pública para desarrollar la diligencia a que haya lugar.

• Adjuntar al oficio de apoyo, sobre cerrado el cual deberá contener: la instrucción de apoyo para las diligencias, precisando la ubicación exacta del inmueble en el que se llevará a cabo el apoyo de la fuerza pública, (nombre de la calle, número exterior e interior, colonia, código postal y delegación política), así como el número de elementos requeridos.

•El oficio acompañado del sobre señalado en el punto anterior, deberá ser presentado en la ventanilla única de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública, sito en la calle de Liverpool ciento treinta y seis, E4, colonia Juárez, código postal, 06600, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con un horario de nueve de la mañana a veinte horas; presentando la solicitud con una anticipación mínima de cinco días hábiles a la fecha en que deberá realizarse el operativo. ..."

Asimismo determinó reiterar a todos los Magistrados y Jueces del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el contenido del acuerdo plenario 31-36/2012, de fecha veintinueve de agosto de dos mil doce, así como de la circular CJDF 35/2012, que de forma reiterada indica el procedimiento para eficientar el apoyo de la fuerza pública que brinda la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por lo que se deberá darse estricto cumplimiento a la determinación antes mencionada.

Por lo que respecta a la situación, en que por causas de fuerza mayor sea necesario cancelar la solicitud de apoyo de la fuerza pública, que presta la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a los diversos órganos jurisdiccionales de esta Institución, este órgano colegiado solicita de la manera más atenta, a los Magistrados y Jueces del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal den aviso de inmediato al licenciado Francisco Cortés Coronado, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, vía telefónica a los números 52-42-53-13, 52-42-5172 y 52-42-51-00 extensión 1166, en días y horas hábiles, así como a la "Base Titán" 52-42-51-72, las veinticuatro horas, los trescientos sesenta y cinco días del año; lo anterior, con el objeto de evitar, en la medida de lo posible, distraer recursos públicos de dicha dependencia en diligencias que no se llevarán a cabo, así como evitar el desgaste de desplegar a los elementos policiacos para que acudan a operativos que no se realizarán, lo que implicará una mejor administración de recursos en dicha Institución encargada de la seguridad pública de esta Ciudad de México.

ATENTAMENTE

México, D. F. a 24 de octubre de 2012.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL DISTRITO FEDERAL



SECRETARÍA GENERAL

LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

Nota: se acompañan copias del Acuerdo 40-10/2012, CIRCULAR CJDF 03/2012, Acuerdo 31-36/2012 y CIRCULAR CJDF 35/2012, para mayor referencia.

ACUERDO 24-94/98

Una vez que el Secretario General dió cuenta con el oficio de fecha 6 del mes en curso, signado por RODOLFO DEBERNARDI DEBERNARDI, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, dirigido al Presidente de este Órgano Colegiado, mediante el cual solicita que, de no existir inconveniente legal alguno, se giren instrucciones a los Jueces del H. Tribunal, a fin de que los oficios dirigidos a esa dependencia y en los que se ordenan prácticas de diversas diligencias, sean recibidos en la misma con una antelación mínima de 5 días hábiles a su realización, ampliamente comentado, por unanimidad, **el Pleno del Consejo acordó:**-----

Tenerse por enterados del contenido del oficio de cuenta. Sobre el particular, hágase del conocimiento de los Jueces del H. Tribunal que, de no haber inconveniente legal alguno, se sirvan atender en sus términos la petición de referencia, cuya copia deberá adjuntarse a la circular que al efecto se expida. Cúmplase.-----



TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA
DF

CIRCULAR CJDF 03/2012

**SEÑORAS Y SEÑORES MAGISTRADOS Y JUECES DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTES**

En cumplimiento al **Acuerdo 40-10/2012**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil doce, se hace de su conocimiento que este órgano colegiado determino autorizar la modificación del acuerdo 63-35/2011, de fecha nueve de agosto del año en curso, así como la circular 46/2011 de fecha diecinueve de agosto de dos mil once, para quedar bajo los siguientes términos: se hace de su conocimiento a fin de eficientar el apoyo de la fuerza pública que brinda la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que en los casos en que se requiera auxilio de la fuerza pública por parte de los titulares de los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en términos de los artículos 73, fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, y 33, fracción II del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, adopten las siguientes medidas:

- *Se dirija oficio al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, requiriendo auxilio de la fuerza pública para desarrollar la diligencia a que haya lugar.*
- *Adjuntar al oficio de apoyo, sobre cerrado el cual deberá contener: la instrucción de apoyo para las diligencias, precisando la ubicación exacta del inmueble en el que se llevará a cabo el apoyo de la fuerza pública, (nombre de la calle, número exterior e interior, colonia, código postal y delegación política), así como el número de elementos requeridos.*
- *El oficio acompañado del sobre señalado en el punto anterior, deberá ser presentado en la ventanilla única de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública, sito en la calle de Liverpool ciento treinta y seis, E4, colonia Juárez, código postal, 06600, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con un horario de nueve de la mañana a veinte horas; presentando la solicitud con una anticipación mínima de cinco días hábiles a la fecha en se deberá realizar el operativo.*

Me es grato reiterarles la seguridad de mi alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**



ACUERDO 40-10/2012

Pronunciamiento en relación con la viabilidad de ampliar el alcance del acuerdo 63-35/2011 de fecha nueve de agosto de dos mil once, así como la circular 46/2011 dirigida a Jueces del Distrito Federal en materia Civil, mediante los cuales fue aprobada la propuesta de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para establecer el procedimiento en caso de requerir auxilio de la fuerza pública por parte de los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; una vez que se expresaron al respecto los comentarios de los señores consejeros, y de conformidad con lo que estatuyen los artículos 195 y 199, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, **por unanimidad, el Pleno del Consejo acordó:**-----

Tomar conocimiento de los comentarios vertidos por los integrantes de este órgano colegiado, analizadas que fueron y atendiendo a la importancia del asunto de que se trata, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, párrafo segundo y 201, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como 10, fracciones I y XIX del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se determina autorizar la modificación del acuerdo 63-35/2011, de fecha nueve de agosto del año en curso, así como la circular 46/2011 de fecha diecinueve de agosto de dos mil once, que establecía:-----

“Tomar conocimiento del diverso remitido por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por el cual informa que la mencionada dependencia está llevando a cabo una revisión y actualización de los procedimientos para dar atención a los requerimientos de auxilio de fuerza pública que remiten los jueces del Distrito Federal, en consecuencia una vez analizadas las medidas propuestas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y a fin de eficientar las comunicaciones en las cuales los titulares de los órganos jurisdiccionales soliciten la intervención de la fuerza pública, este órgano colegiado con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero y 201, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como 10, fracciones I y XXI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, determina:-----

PRIMERO.- Aprobar la propuesta presentada por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que en los casos de lanzamiento de inmuebles los titulares de los órganos jurisdiccionales adopten las siguientes medidas:-----

- Se dirija oficio al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, requiriendo auxilio de la fuerza pública para desarrollar la diligencia a que haya lugar.
- Adjuntar al oficio de apoyo, sobre cerrado el cual deberá contener: la instrucción de apoyo para la diligencia de lanzamiento, precisando la ubicación exacta del inmueble en el que se llevará a cabo el apoyo de la fuerza pública, (nombre de la calle, número exterior e interior, colonia, código postal y delegación política), así como el número de elementos requeridos.
- El oficio acompañado del sobre señalado en el punto anterior, deberá ser presentado en la ventanilla única de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública, sito en la calle de Liverpool ciento treinta y seis, E4, colonia Juárez, código postal, 06600, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con un horario de nueve de la mañana a veinte horas; presentando la solicitud con una anticipación mínima de cinco días hábiles a la fecha en se deberá realizar el operativo.

SEGUNDO.- Instruir a la Secretaría General de este órgano colegiado, para que con fundamento en el artículo 66, fracciones XX y XXIV del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, emita circular a fin de que se haga del conocimiento la presente determinación a los titulares de los órganos jurisdiccionales, exhortando a los secretarios actuarios, para que atiendan con la debida oportunidad las diligencias ordenadas por los jueces y magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cuando se solicite el apoyo de la fuerza pública. Comuníquese la presente determinación para su conocimiento al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. Cúmplase."

Para quedar en los siguientes términos:

"Tomar conocimiento del diverso remitido por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por el cual informa que la mencionada dependencia está llevando a cabo una revisión y actualización de los procedimientos para dar atención a los requerimientos de auxilio de fuerza pública que remiten los jueces del Distrito Federal, en consecuencia una vez analizadas las medidas propuestas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y a fin de eficientar las comunicaciones en las cuales los titulares de los órganos jurisdiccionales soliciten la intervención de la fuerza pública, este órgano colegiado con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero y 201, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como 10, fracciones I y XXI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, determina:-----

PRIMERO.- Aprobar la propuesta presentada por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que en los casos en que se requiera auxilio de la fuerza pública por parte de los titulares de los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en términos de los artículos 73, fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, y 33, fracción II del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, adopten las siguientes medidas: -----

- Se dirija oficio al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, requiriendo auxilio de la fuerza pública para desarrollar la diligencia a que haya lugar.

- *Adjuntar al oficio de apoyo, sobre cerrado el cual deberá contener: la instrucción de apoyo para las diligencias, precisando la ubicación exacta del inmueble en el que se llevará a cabo el apoyo de la fuerza pública, (nombre de la calle, número exterior e interior, colonia, código postal y delegación política), así como el número de elementos requeridos.*
- *El oficio acompañado del sobre señalado en el punto anterior, deberá ser presentado en la ventanilla única de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública, sito en la calle de Liverpool ciento treinta y seis, E4, colonia Juárez, código postal, 06600, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con un horario de nueve de la mañana a veinte horas; presentando la solicitud con una anticipación mínima de cinco días hábiles a la fecha en se deberá realizar el operativo.*

SEGUNDO.- *Instruir a la Secretaría General de este órgano colegiado, para que con fundamento en el artículo 66, fracciones XX y XXIV del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, emita circular a fin de que se haga del conocimiento la presente determinación a los titulares de los órganos jurisdiccionales, exhortando a los Secretarios Actuarios y Secretarios de Acuerdos, respectivamente, para que atiendan con la debida oportunidad las diligencias ordenadas por los Jueces y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cuando se solicite el apoyo de la fuerza pública. Comuníquese la presente determinación para su conocimiento al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. Cúmplase."*

En consecuencia, se instruye al Secretario General de este Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, para que dé cumplimiento al punto segundo arriba señalado; asimismo comuníquese la presente determinación para su conocimiento al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. Cúmplase. -----

ACUERDO 31-36/2012

Se da cuenta con el oficio número STP/103/2012, signado por el licenciado Adrián Romero Delgado, secretario técnico de la Presidencia del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, mediante el cual remite el original del diverso número DGAJ/2478/2012, del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por el que solicita reiterar a todos los titulares de los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, las disposiciones normativas emitidas por este Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, a través de los acuerdos 24-94/98, 63-35/2011 y 40-10/2012, de fechas doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, nueve de agosto de dos mil once, y veintiocho de febrero de dos mil doce, respectivamente, para la solicitud de intervención de la fuerza pública en las diligencias judiciales, que le sean solicitadas a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; una vez que se expresaron al respecto los comentarios de los señores consejeros, y de conformidad con lo que estatuyen los artículos 195 y 199, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, **por unanimidad, el Pleno del Consejo acordó:**-----

PRIMERO.- Tomar conocimiento del oficio remitido por el licenciado Francisco Cortes Coronado, director general de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, analizado que fue el mismo y toda vez que resulta de suma importancia para este órgano colegiado reforzar los mecanismos que permitan a todos los titulares de los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, contar, cuando así se requiera, con el auxilio de la fuerza pública del Distrito Federal, para el cumplimiento de sus diligencias, este órgano colegiado determinaron con fundamento en lo establecido por los artículos 1, párrafo segundo y 201, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como 10, fracciones I y XIX del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, instruir al Secretario General de este órgano colegiado, para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, fracciones XX y XXIV del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, reitera a todos Magistrados y Jueces del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el contenido del acuerdo plenario 40-10/2012, de fecha veintiocho de

febrero de dos mil doce, así como el de la circular CJDF 03/2012, cuyas disposiciones se hicieron del conocimiento con el objeto de hacer eficiente el apoyo de la fuerza pública que brinda la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a las determinaciones judiciales que así lo requieran, y que en su parte conducente señala:-----

"...PRIMERO.- Aprobar la propuesta presentada por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que en los casos en que se requiera auxilio de la fuerza pública por parte de los titulares de los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en términos de los artículos 73, fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, y 33, fracción II del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, adopten las siguientes medidas:-----

- *Se dirija oficio al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, requiriendo auxilio de la fuerza pública para desarrollar la diligencia a que haya lugar.*
- *Adjuntar al oficio de apoyo, sobre cerrado el cual deberá contener: la instrucción de apoyo para las diligencias, precisando la ubicación exacta del inmueble en el que se llevará a cabo el apoyo de la fuerza pública, (nombre de la calle, número exterior e interior, colonia, código postal y delegación política), así como el número de elementos requeridos.*
- *El oficio acompañado del sobre señalado en el punto anterior, deberá ser presentado en la ventanilla única de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública, sito en la calle de Liverpool ciento treinta y seis, E4, colonia Juárez, código postal, 06600, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con un horario de nueve de la mañana a veinte horas; **presentando la solicitud con una anticipación mínima de cinco días hábiles a la fecha en que deberá realizarse el operativo...**"*

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento a través de la circular que al efecto se emita, que la disposición señalada en el punto primero del presente acuerdo no es aplicable a las medidas cautelares otorgadas a favor de personas en situación de riesgo o vulnerabilidad, como es el caso de los supuestos descritos por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, y otros ordenamientos relacionados. Comuníquese la presente determinación para su conocimiento al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. Cúmplase. -----



"Por la Autonomía e Independencia del Poder Judicial para una ciudad de vanguardia"



CIRCULAR CJDF 35/2012

**MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y JUECES DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTES**

En cumplimiento al acuerdo **31-36/2012**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en fecha veintiocho de agosto del año en curso, con toda atención hago de su conocimiento que este órgano colegiado **determinó** reiterarles el contenido del acuerdo plenario 40-10/2012, de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce, así como el de la circular CJDF 03/2012, cuyas disposiciones se hicieron del conocimiento con el objeto eficientar el apoyo de la fuerza pública que brinda la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a las determinaciones judiciales que así lo requieran, y que en su parte conducente señala:-----

"...PRIMERO. Aprobar la propuesta presentada por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que en los casos en que se requiera auxilio de la fuerza pública por parte de los titulares de los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en términos de los artículos 73, fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, y 33, fracción II del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, adopten las siguientes medidas:-----

- *Se dirija oficio al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, requiriendo auxilio de la fuerza pública para desarrollar la diligencia a que haya lugar.*

- *Adjuntar al oficio de apoyo, sobre cerrado el cual deberá contener: la instrucción de apoyo para las diligencias, precisando la ubicación exacta del inmueble en el que se llevará a cabo el apoyo de la fuerza pública, (nombre de la calle, número exterior e interior, colonia, código postal y delegación política), así como el número de elementos requeridos.*

- *El oficio acompañado del sobre señalado en el punto anterior, deberá ser presentado en la ventanilla única de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública, sito en la calle de Liverpool ciento treinta y seis, E4, colonia Juárez, código postal, 06600, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con un horario de nueve de la mañana a veinte horas; presentando la solicitud con una anticipación mínima de cinco días hábiles a la fecha en se deberá realizar el operativo..."*

Asimismo, se hace de su conocimiento que la disposición señalada no es aplicable a las medidas cautelares otorgadas a favor de personas en situación de riesgo o vulnerabilidad, como es el caso de los supuestos descritos por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal y otros ordenamientos relacionados.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL DISTRITO FEDERAL



SECRETARIA GENERAL

~~ATENTAMENTE~~

México, D.F., a 04 de septiembre de 2012


LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

Nota: se acompaña copia simple del acuerdo 40-10/2012 y de la Circular CJDF 03/2012 para pronta referencia.